

ANEXO II
(Modelo 01.23)
PROGRAMA AYUDA A ESTUDIANTES PARA COMPARTIR VIVIENDA

1. TITULAR CUENTA BANCARIA

Nombre	1ºApellido	2º Apellido	DNI
Entidad			
Código - BIC			
<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>			
Código - IBAN			
<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>			

Nota: El titular de la cuenta bancaria debe ser el beneficiario de la ayuda, o en su defecto, el padre, madre o tutor avalista del mismo.

2. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre	1ºApellido	2º Apellido	DNI
--------	------------	-------------	-----

3. DATOS DE LA VIVIENDA ALQUILADA

Nombre de la vía (Calle, Avenida, Plaza, etc.) Núm/Km Piso Puerta	Localidad - Provincia	CP
	GIJON - ASTURIAS	

En caso de aprobación de la ayuda solicitada la Empresa Municipal de la Vivienda transferirá en dos pagos el importe íntegro de la ayuda aprobada al solicitante: un primer pago correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2023 de la ayuda concedida que se hará efectivo una vez tramitadas en la Comisión de Valoración todas las solicitudes presentadas y un segundo pago al finalizar el periodo concedido y una vez comprobados todos **los justificantes bancarios de pago del alquiler, lo cuales deben ser aportados antes del 30 de junio de 2024.**

Se informa que no se admitirán los justificantes bancarios fuera de este plazo.

El abono del segundo plazo de la correspondiente ayuda estará condicionado a la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que regula las competencias municipales y de otras Administraciones.

Exceptuando lo anterior, el pago se realizará hasta el agotamiento de la partida presupuestaria correspondiente al Programa de Ayuda a Estudiantes para compartir vivienda del año 2023, dando preferencia a los solicitantes con ingresos inferiores.

Gijón, a de de

Fdo.: TITULAR CUENTA BANCARIA